

## HECHOS RELEVANTES

I.- Por medio de hecho esencial de fecha 28 de febrero de 2019, se informó en carácter de hecho esencial que:

(i) Con fecha 18 de noviembre de 2018 la Compañía informó como hecho esencial que Inversiones ASF Limitada, Asesorías e Inversiones Benjamín S.A., Inversiones Ruiseñor Dos Limitada e Inversiones Arlequín Dos Limitada (los “Accionistas”) habían celebrado un contrato de promesa de compraventa de acciones de la Compañía con Joyvio Group Co., Ltd. (“Joyvio”) en virtud del cual, sujeto a los términos y condiciones indicados en el mismo, Joyvio podría adquirir a través de un proceso de oferta pública de adquisición de acciones (la “OPA”), hasta el 100% de las acciones emitidas por la Compañía (la “Transacción”).

(ii) Conforme a lo señalado en el referido hecho esencial la celebración de la compraventa prometida se encontraba sujeta a una serie de condiciones, incluyendo que Joyvio haya completado un proceso satisfactorio de *due diligence* de la Compañía y sus filiales.

(iii) Con fecha 28 de febrero de 2019 los Accionistas han informado a la Compañía que habiendo Joyvio completado satisfactoriamente su proceso de *due diligence*, con esta misma fecha suscribieron con Joyvio y su filial, BJ Joyvio Zhencheng Technology Co., Ltd. (“BJ”), un contrato de compraventa de acciones denominado “*Australis Seafoods S.A. Stock Purchase Agreement*” (la “Compraventa”) en virtud del cual, sujeto a los términos y condiciones indicados en el mismo, BJ podría adquirir a través de un proceso de OPA, hasta el 100% de las acciones emitidas por la Compañía.

(iv) El contrato de Compraventa se encuentra sujeto al cumplimiento de las condiciones que se indican en el mismo, las que deben cumplirse a más tardar el 29 de abril de 2019, plazo que se podrá extender por los 45 días que siguen a esa fecha de conformidad al contrato de Compraventa. En lo fundamental estas condiciones consisten en la autorización de la Transacción por las autoridades gubernamentales chinas y por las autoridades de libre competencia en Chile, Brasil, Estados Unidos de América y Rusia. Una vez cumplidas todas dichas condiciones, se lanzaría la OPA dentro de los diez días hábiles siguientes, la que no estará sujeta a condiciones de éxito ni causales de caducidad.

(v) El precio a ser ofrecido en la OPA por todas las acciones suscritas y pagadas de la Compañía será, sujeto a los ajustes referidos más adelante, US\$ 880.000.000 (ochocientos ochenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), pagadero en dólares de los Estados Unidos de América o en su equivalente en pesos moneda de curso legal, según el valor del dólar observado a la fecha del pago, a elección de los destinatarios de la OPA. La Compraventa contempla que el precio ya referido se ajustará antes del lanzamiento de la OPA, entre otros, en virtud de las variaciones que experimente la deuda financiera neta y el capital de trabajo de la Compañía entre el 30 de junio de 2018 y la fecha del balance conforme al cual se efectuará el ajuste, en los términos establecidos en la Compraventa. Asumiendo que no hubiera ajustes de precio y que el número de acciones suscritas y pagadas no varía con anterioridad al lanzamiento de la OPA, el precio a pagar ascendería a 0,12892474779 dólares de los Estados Unidos de América por acción.

(vi) En virtud de la comunicación a que se refiere el número (iii), los Accionistas solicitaron al presidente del directorio de la Compañía que pusiera en conocimiento de esta circunstancia al directorio y que, si éste así lo estima procedente, se comunique a la Comisión para el Mercado Financiero esta circunstancia en el carácter de hecho esencial.

(vii) Mediante sesión extraordinaria del directorio celebrada con esta misma fecha, el directorio de la Compañía tomó conocimiento de la referida comunicación y de la suscripción del contrato de Compraventa en los términos antes señalados, y aprobó por la unanimidad de sus miembros informar a la Comisión para el Mercado Financiero acerca de estas circunstancias.

**II.-** Por medio de hecho esencial de fecha 28 de febrero de 2019, se informó en carácter de hecho esencial que:

(i) La sociedad Australis Mar S.A. y Piscicultura Río Maullín SpA, ambas filiales de Australis Seafoods S.A., suscribieron con las sociedades Asesorías e Inversiones Cathoms Limitada e Inversiones Aneto Limitada un contrato de compraventa sujeta a condición, sobre la totalidad de los derechos sociales que conforman el capital de la sociedad Pesquera Torres del Paine Limitada, rol único tributario número 96.524.510-3 (en adelante la “**Transacción**”). La Transacción se encuentra sujeta al cumplimiento de diversas condiciones suspensivas habituales en este tipo de contratos.

(ii) En virtud de la Transacción, y en caso de materializarse en la forma convenida, Australis Mar S.A. y Piscicultura Río Maullín SpA, adquirirán el control de Pesquera Torres del Paine Limitada, y con ello la operación de una planta de procesos ubicada en la ciudad de Punta Arenas, permitiéndole mejorar su capacidad de procesamiento de especies salmonídeas cultivadas en la zona, lo cual debiera producir efectos positivos en los resultados consolidados de la Sociedad.

(iii) En cuanto a los efectos financieros de la Transacción, se informó que no resultaba posible efectuar una estimación en esta etapa de la operación. Sin perjuicio de ello, se informó que el precio pactado asciende a la suma de US\$ 26,5 millones, el cual se encuentra sujeto a ajustes propios de este tipo de contratos, y que será financiado por medio de deuda bancaria.

**III.-** Por medio de hecho esencial de fecha 25 de abril de 2019, se informó en carácter de hecho esencial que:

(i) Se aprobó la Memoria Anual 2018, el Balance, los Estados Financieros y el dictamen de la empresa de auditoría externa, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018.

(ii) En consideración a que en mayo del año 2018 uno de los miembros del Directorio de la Sociedad renunció a su cargo, se procedió a la renovación total del Directorio, siendo elegidos los siguientes directores:

- Isidoro Quiroga Moreno
- Isidoro Quiroga Cortés
- María Victoria Quiroga Moreno
- Martín Guiloff Salvador

- Adrián Fernández Rosemberg
- Benjamín Quiroga Cortés y
- Rafael Fernández Morandé

(iii) Se aprobó la propuesta de remuneración del Directorio para el ejercicio 2019, tomándose conocimiento acerca de la inexistencia de gastos por parte del Directorio durante el ejercicio 2018.

(iv) Se aprobó la propuesta de mantener a la Sociedad acogida en forma voluntaria a las normas del artículo 50 bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, debiendo designar un directorio compuesto por 7 miembros, un director independiente y un Comité de Directores. En virtud de este acuerdo, se designó al señor Rafael Fernández Morandé como director independiente de la Sociedad. Asimismo, se aprobó la propuesta de remuneración de los miembros del Comité de Directores para el ejercicio 2019.

(v) Se designó a PriceWaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada, como empresa de auditoría externa para el ejercicio 2019.

(vi) Se tomó conocimiento acerca de las operaciones reguladas en el Título XVI de la LSA.

(vii) Se designó al Diario La Nación como el periódico para efectuar las publicaciones de avisos de citación a juntas de accionistas en el futuro.

(viii) Se trataron las demás materias propias de este tipo de juntas de accionistas.

#### IV. Por medio de hecho esencial de fecha 25 de abril de 2019, se informó que:

(i) Se aprobó la Memoria Anual 2018, el Balance, los Estados Financieros y el dictamen de la empresa de auditoría externa, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018.

(ii) En consideración a que en mayo del año 2018 uno de los miembros del Directorio de la Sociedad renunció a su cargo, se procedió a la renovación total del Directorio, siendo elegidos los siguientes directores:

- Isidoro Quiroga Moreno
- Isidoro Quiroga Cortés
- María Victoria Quiroga Moreno
- Martín Guiloff Salvador
- Adrián Fernández Rosemberg
- Benjamín Quiroga Cortés y
- Rafael Fernández Morandé

(iii) Se aprobó la propuesta de remuneración del Directorio para el ejercicio 2019, tomándose conocimiento acerca de la inexistencia de gastos por parte del Directorio durante el ejercicio 2018.

(iv) Se aprobó la propuesta de mantener a la Sociedad acogida en forma voluntaria a las normas del artículo 50 bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, debiendo designar un

directorio compuesto por 7 miembros, un director independiente y un Comité de Directores. En virtud de este acuerdo, se designó al señor Rafael Fernández Morandé como director independiente de la Sociedad. Asimismo, se aprobó la propuesta de remuneración de los miembros del Comité de Directores para el ejercicio 2019.

(v) Se designó a PriceWaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada, como empresa de auditoría externa para el ejercicio 2019.

(vi) Se tomó conocimiento acerca de las operaciones reguladas en el Título XVI de la LSA.

(vii) Se designó al Diario La Nación como el periódico para efectuar las publicaciones de avisos de citación a juntas de accionistas en el futuro.

(viii) Se trataron las demás materias propias de este tipo de juntas de accionistas.

V.- Por medio de hecho esencial de fecha 13 de junio de 2019, se informó que:

(i) Con fecha 28 de febrero de 2019 la Sociedad había informado como hecho esencial que Inversiones ASF Limitada, Asesorías e Inversiones Benjamín S.A., Inversiones Ruisseñor Dos Limitada e Inversiones Arlequín Dos Limitada (los “Accionistas”) habían celebrado con BJ Joyvio Zhencheng Technology Co., Ltd. (“BJ”) y con Joyvio Group Co., Ltd. (“Joyvio”), un contrato de compraventa de acciones de la Sociedad denominado “Australis Seafoods S.A. Stock Purchase Agreement” (el “Contrato de Compraventa”) en virtud del cual, sujeto a los términos y condiciones indicados en el mismo, BJ podría adquirir a través de un proceso de oferta pública de adquisición de acciones (la “OPA”), hasta el 100% de las acciones emitidas por la Sociedad (la “Transacción”).

(ii) Conforme a lo permitido por el Contrato de Compraventa, BJ cedió su posición contractual bajo el mismo a su filial Food Investment SpA. Esto, sin perjuicio de permanecer Joyvio solidariamente responsable con dicha filial por el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Compraventa (incluyendo sin limitación, el lanzamiento de la OPA y el pago del precio ofrecido en la misma).

(iii) Todas las condiciones contempladas en el Contrato de Compraventa para el lanzamiento de la OPA fueron cumplidas. Por ende, conforme a los términos y condiciones del mismo, Food Investment SpA se encontraba obligada a publicar el respectivo aviso de inicio de la OPA en una fecha no posterior al 27 de junio de 2019.

(iv) El precio a ser ofrecido por Food Investment SpA en la OPA (ajustado conforme a lo indicado en el Contrato de Compraventa) por todas las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad sería US\$921.624.000 (novecientos veintiún millones seiscientos veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América), pagadero en dólares de los Estados Unidos de América o en su equivalente en pesos moneda de curso legal, según el valor del dólar observado a la fecha del pago, a elección de los destinatarios de la OPA. Lo anterior, implicaba que el precio a pagar por cada acción de la Sociedad en la OPA ascendería a 0,1350228883635537 dólares de los Estados Unidos de América.

**VI.** Por medio de hecho esencial de fecha 27 de junio de 2019 se informó que la sociedad FOOD INVESTMENT SPA publicó un aviso de Inicio de la Oferta Pública de Adquisición de hasta el 100% de las acciones emitidas por la Sociedad, en conformidad a lo previsto por el artículo 201 de la Ley de Mercado de Valores (la “OPA”), en los diarios electrónicos El Mostrador.cl y La Nacion.cl.

Se hizo presente que de acuerdo al aviso de inicio de la OPA antes referido, en conformidad a lo dispuesto por las normas legales pertinentes, la OPA se extendería entre los días 27 de junio y 26 de julio, ambas fechas inclusive. En relación a ello AUSTRALIS SEAFOODS S.A. puso a disposición del público en las oficinas de la Sociedad y en su página web, una copia del prospecto de la OPA a que se refiere el artículo 203 de la Ley de Mercado de Valores durante todo el período de la OPA.

**VII.** Por medio de hecho esencial de fecha 1 de julio de 2019, se informó que en sesión extraordinaria de directorio celebrada con esa misma fecha, los directores, señores Isidoro Quiroga Cortés, Benjamín Quiroga Cortés, Martín Guiloff Salvador, María Victoria Quiroga Moreno y Adrián Fernández Rosemberg habían presentado su renuncia a sus cargos. Tomando conocimiento de cada una de dichas renunciaciones, el Directorio las aceptó y designó en su reemplazo a los directores, señores Jie Tang, Shaopeng Chen, Jianhua Chen, Lin Ji y Shichao Dong, respectivamente, todos los cuales tomaron debida cuenta de la designación y aceptaron el cargo en conformidad a la Ley. En consecuencia, el Directorio de la Sociedad quedó conformado por los señores Jie Tang, Shaopeng Chen, Jianhua Chen, Lin Ji, Shichao Dong, Isidoro Quiroga Moreno y Rafael Fernández Morandé.

Asimismo, habida cuenta de lo anterior, se informó que el Directorio acordó designar en calidad de Presidente al señor Jie Tang. Del mismo modo, se acordó que el Comité de Directores de la Sociedad quedará integrado por el director independiente, señor Rafael Fernández Morandé, y los directores Jianhua Chen y Lin Ji

**VIII.** Por medio de hecho esencial de fecha 4 de julio de 2019, se informó que a partir del día 1 de julio de 2019, el nuevo domicilio administrativo de Australis Seafoods S.A. sería el siguiente: Decher 161, comuna y ciudad de Puerto Varas.

**IX.** Por medio de hecho esencial de fecha 10 de julio de 2019, se informó que en relación al hecho esencial de fecha 28 de febrero de 2019, por el cual Australis Seafoods S.A. informara que sus filiales Australis Mar S.A. y Piscicultura Río Maullín SpA (las “Compradoras”) habían suscrito un contrato con las sociedades Asesorías e Inversiones Cathoms Limitada e Inversiones Aneto Limitada (las “Vendedoras”), en virtud del cual las Compradoras habían acordado la compraventa de la totalidad de los derechos sociales de Pesquera Torres del Paine Limitada de propiedad de las Vendedoras, haciéndose presente que por estar cumplidas la totalidad de las condiciones suspensivas de que pendía el perfeccionamiento de dicho contrato, con fecha 10 de julio de 2019 las partes materializaron la cesión y transferencia de los referidos derechos sociales.

En virtud de lo anterior, se comunicó que Australis Seafoods S.A. adquirió el control indirecto de Pesquera Torres del Paine Limitada, y con ello la operación de su planta de procesos ubicada en la ciudad de Punta Arenas, permitiéndole mejorar su capacidad de procesamiento de especies salmonídeas cultivadas en la zona, lo cual debiera producir efectos positivos en los resultados consolidados de la Sociedad.

**X.** La adquisición de los derechos sociales que conforman el capital de Pesquera Torres del Paine fue financiada por medio de un contrato de crédito suscrito con fecha 14 de junio de 2019 entre Australis Mar S.A. y Bank of China Limited, Macau Branch, por una suma ascendente a 26.500.000 Dólares de los Estados Unidos de América.

**XI.** Por medio de hecho esencial de fecha 1 de julio de 2019, se informó que en sesión extraordinaria de directorio celebrada con esa misma fecha, los directores, señores Isidoro Quiroga Cortés, Benjamín Quiroga Cortés, Martín Guiloff Salvador, María Victoria Quiroga Moreno y Adrián Fernández Rosemberg habían presentado su renuncia a sus cargos. Tomando conocimiento de cada una de dichas renunciaciones, el Directorio las aceptó y designó en su reemplazo a los directores, señores Jie Tang, Shaopeng Chen, Jianhua Chen, Lin Ji y Shichao Dong, respectivamente, todos los cuales tomaron debida cuenta de la designación y aceptaron el cargo en conformidad a la Ley. En consecuencia, el Directorio de la Sociedad quedó conformado por los señores Jie Tang, Shaopeng Chen, Jianhua Chen, Lin Ji, Shichao Dong, Isidoro Quiroga Moreno y Rafael Fernández Morandé.

Asimismo, habida cuenta de lo anterior, se informó que el Directorio acordó designar en calidad de Presidente al señor Jie Tang. Del mismo modo, se acordó que el Comité de Directores de la Sociedad quedará integrado por el director independiente, señor Rafael Fernández Morandé, y los directores Jianhua Chen y Lin Ji.

**XII.-** Por medio de hecho esencial de fecha 4 de julio de 2019, se informó que a partir del día 1 de julio de 2019, el nuevo domicilio administrativo de Australis Seafoods S.A. sería el siguiente: Decher 161, comuna y ciudad de Puerto Varas.

**XIII.-** Por medio de hecho esencial de fecha 10 de julio de 2019, se informó que en relación al hecho esencial de fecha 28 de febrero de 2019, por el cual Australis Seafoods S.A. informara que sus filiales Australis Mar S.A. y Piscicultura Río Maullín SpA (las “Compradoras”) habían suscrito un contrato con las sociedades Asesorías e Inversiones Cathoms Limitada e Inversiones Aneto Limitada (las “Vendedoras”), en virtud del cual las Compradoras habían acordado la compraventa de la totalidad de los derechos sociales de Pesquera Torres del Paine Limitada de propiedad de las Vendedoras, haciéndose presente que por estar cumplidas la totalidad de las condiciones suspensivas de que pendía el perfeccionamiento de dicho contrato, con fecha 10 de julio de 2019 las partes materializaron la cesión y transferencia de los referidos derechos sociales.

En virtud de lo anterior, Australis Seafoods S.A. adquirió el control indirecto de Pesquera Torres del Paine Limitada, y con ello la operación de su planta de procesos ubicada en la ciudad de Punta Arenas, permitiéndole mejorar su capacidad de procesamiento de especies salmonídeas cultivadas en la zona, lo cual debiera producir efectos positivos en los resultados consolidados de la Sociedad.

En cuanto a los efectos financieros de la Transacción, le informo que el precio pagado a los Vendedores asciende a la suma de US \$26,5 millones, el cual se encuentra sujeto a ajustes propios de este tipo de contratos.

**XIV.-** Por medio de hecho esencial de fecha 29 de julio de 2019, Food Investment SpA (“Food Investment”) declaró exitosa la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Australis Seafoods S.A. que lanzó el día 26 de junio de 2019 (la “Oferta”), mediante la publicación del aviso previsto por el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores (el “Aviso de Resultado”).

De conformidad a lo indicado en el Aviso de Resultado, durante la vigencia de la Oferta Food Investment recibió aceptaciones por 6.814.640.680 (seis mil ochocientos catorce millones seiscientos cuarenta mil seiscientos ochenta) acciones de Australis, equivalentes al 99,838% (noventa y nueve coma ochocientos treinta y ocho por ciento) de las acciones ordinarias, de una sola serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas de esa sociedad, las cuales Food Investment aceptó y adquirió para sí.

**XV.-** Por medio de hechos esencial de fecha 2 de agosto de 2019, Australis Mar S.A., filial de la Sociedad, suscribió, en calidad de deudor, con Bank of China Limited, Macau Branch (“BOC Macau”), en calidad de acreedor y banco agente, un contrato de crédito a plazo y rotativo denominado *Term and Revolving Facilities Agreement* (el “Contrato de Crédito”), en idioma inglés y sujeto a las leyes de Inglaterra, por un monto de capital de hasta ciento sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (“Dólares”).

Se informó que el Contrato de Crédito cuenta con diversos tramos, destinados a (i) modificar, reestructurar y refundir los créditos de exportaciones (PAEs) que Australis Mar S.A. adeuda a BOC Macau, con ocasión de la cesión de créditos, derechos y obligaciones, efectuada por parte de DNB Bank ASA, Cooperative Rabobank U.A. y Banco Santander Chile en favor de BOC Macau, con fecha 5 de julio de 2019, y que serán consolidados en un solo préstamo conforme al Contrato de Crédito, (ii) refinanciar otras deudas financieras vigentes de Australis Mar S.A., y (iii) financiar otros fines corporativos generales, necesidades de capital de trabajo de Australis Mar S.A. y otras sociedades relacionadas, y el financiamiento de sus exportaciones.

Se hizo presente que, con ocasión del Contrato de Crédito, Australis Mar S.A. deberá pagar intereses ordinarios y penales, comisiones, gastos, impuestos e incrementos de costos, efectuó declaraciones y garantías usuales en este tipo de contratos, y asumió aquellas obligaciones de hacer y no hacer, causales de exigibilidad anticipada y otras obligaciones y compromisos habituales para operaciones de esta naturaleza y envergadura. Las obligaciones asumidas bajo el Contrato de Crédito se encuentran garantizadas con una prenda sobre los fondos que se depositen en una cuenta bancaria de reserva de Australis Mar S.A. con BOC Macau, y con la garantía personal, solidaria, irrevocable e incondicional de Food Investment SpA, matriz y propietaria indirecta de Australis Mar S.A.

**XVI.-** Mediante hecho esencial de fecha 27 de septiembre de 2019, se informó que el directorio de la Sociedad aprobó el otorgamiento de una fianza y codeuda solidaria por parte de ASF (la “Fianza”), para asegurar el pago de las obligaciones asumidas por **Food Investment SpA**, sociedad matriz y controladora de ASF, en el contrato de crédito que ésta suscribiera con Bank of China Limited, Macau Branch (“Bank of China”) por un monto total de US\$450 millones (el “Contrato de Crédito”).

Asimismo, se hizo presente que se autorizó el otorgamiento de una prenda sobre la totalidad de las acciones emitidas por las filiales Australis Mar S.A., Australis Agua Dulce S.A., y Congelados y Conservas Fitz Roy S.A., cuya matriz y controladora es ASF, para asegurar el pago de las obligaciones de Food Investment SpA bajo el Contrato de Crédito. Adicionalmente, se autorizó el otorgamiento de otras garantías reales y personales a ser otorgadas por distintas filiales de ASF. Las garantías antes mencionadas han sido consideradas como una operación de partes relacionadas, aprobándose por tanto con la unanimidad de los directores no involucrados en la operación.

Sobre el particular, se comunicó que atendido que las garantías referidas precedentemente aseguran el pago de obligaciones de terceros que no son filiales, cuyo monto supera el 50% del activo de ASF, su otorgamiento se encuentra sujeto además a la aprobación previa en una junta extraordinaria de accionistas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 67 N°11 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Atendido lo anterior, el Directorio acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a las 9:00 horas del día viernes 18 de octubre de 2019, en las dependencias del Hotel Best Western Marina Las Condes, ubicado en Avenida Alonso de Córdova N° 5727, comuna de Las Condes. Sobre el particular, hago presente que la eventual aprobación de dicha materia, otorgará derecho a retiro a los accionistas disidentes, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

**XVII.-** Mediante hecho esencial de fecha 18 de octubre de 2019 se informó que en Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con esta fecha, se aprobó, con acuerdo a los quórums exigidos por ley, la constitución de garantías reales y personales por parte de la Sociedad y sus filiales (Australis Mar S.A., Australis Agua Dulce S.A., Congelados y Conservas Fitz Roy S.A., Pesquera Torres del Paine Limitada, Piscicultura Río Maullín SpA, Salmones Islas del Sur Limitada, Acuícola Cordillera Limitada, Salmones Alpen Limitada y Procesadora de Alimentos Australis SpA) para garantizar obligaciones contraídas por un tercero que no es filial de la Sociedad, a saber Food Investment SpA, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 57 N°5 y 67 N°11 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

A consecuencia de lo anterior, y en virtud del artículo 69 de la misma ley, se dio comienzo al período para el ejercicio del derecho a retiro, que podrá ser ejercido por un plazo de 30 días a contar de hoy por los accionistas disidentes, previo pago del precio de sus acciones, según lo que se indica a continuación. El valor por acción a pagar a aquellos accionistas que ejerzan el derecho a retiro, será calculado según lo dispone el artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 132 de su Reglamento.

La información relativa al ejercicio del derecho a retiro se comunicará mediante un aviso destacado publicado en el “Diario La Nación” y en la página web de la Sociedad [www.australis-seafoods.com](http://www.australis-seafoods.com) además de lo cual enviará una comunicación escrita dirigida a los accionistas con derecho a ejercitar la disidencia al domicilio que tuvieren registrado en la Sociedad.

**XVIII.-** Mediante hecho esencial de fecha 18 de octubre de 2019 se informó que en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con esa fecha, se aprobó, con acuerdo a los quórums exigidos por ley, la constitución de garantías reales y personales por parte de la Sociedad y sus filiales (Australis Mar S.A., Australis Agua Dulce S.A., Congelados y Conservas Fitz Roy S.A., Pesquera Torres del Paine Limitada, Piscicultura Río Maullín SpA, Salmones Islas del Sur Limitada, Acuícola Cordillera Limitada, Salmones Alpen Limitada y Procesadora de Alimentos Australis SpA) para garantizar obligaciones contraídas por un tercero que no es filial de la Sociedad, a saber Food Investment SpA, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 57 N°5 y 67 N°11 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

A consecuencia de lo anterior, y en virtud del artículo 69 de la misma ley, se dio comienzo a un período para el ejercicio del derecho a retiro por los accionistas disidentes, previo pago del precio de sus acciones, según lo que se indica a continuación. El valor por acción a pagar a aquellos

accionistas que ejerzan el derecho a retiro, sería calculado según lo dispone el artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 132 de su Reglamento.

Se hizo presente que la información relativa al ejercicio del derecho a retiro se comunicaría mediante un aviso destacado publicado en el “Diario La Nación” y en la página web de la Sociedad [www.australis-seafoods.com](http://www.australis-seafoods.com) además de lo cual enviaría una comunicación escrita dirigida a los accionistas con derecho a ejercitar la disidencia al domicilio que tuvieren registrado en la Sociedad.

**XIX.-** Mediante hecho esencial de fecha 18 de octubre de 2019 se informó que, de conformidad a lo acordado por el Directorio de la Sociedad, se había citado a una junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad para ser celebrada a las 9:00 horas del día 30 de enero de 2020, en Av. Presidente Riesco 5711, oficina 1603, Las Condes, Santiago, para tratar las siguientes materias (la “Junta”):

- (1) Cancelación voluntaria de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores llevado por la Comisión para el Mercado Financiero; y
- (2) Todas aquellas materias complementarias necesarias para la implementación de los acuerdos de la referida junta.

Se comunicó que tendrán derecho a participar en la Junta, aquellos accionistas que se encuentren inscritos en registro de accionistas de la Sociedad, en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta. Asimismo, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 inciso 6° de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, en caso de ser aprobada la materia indicada en el N° (1) anterior, los accionistas que manifiesten su disidencia en conformidad a las normas legales y reglamentarias aplicables, podrán ejercer su derecho a retiro de la Sociedad

Finalmente se indicó que la calificación de poderes, si procediere, se efectuará en el mismo día y lugar de la Junta, entre las 8:30 horas y la hora de inicio de la Junta